



**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

---

# **COORDINACIÓN GENERAL DE DICTAMINACIÓN**

---

## **FACULTADES**



## REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

### CAPÍTULO QUINTO

#### COORDINACIÓN GENERAL DE DICTAMINACIÓN

**Artículo 26.** La Coordinación General de Dictaminación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar a la persona titular de la Presidencia en el desarrollo de los asuntos que se presenten al Pleno;
- II. Prestar el apoyo técnico jurídico y asesoría que requiera la persona titular de la Presidencia para el ejercicio de sus funciones;
- III. Dar seguimiento a los programas, proyectos, planes y tareas que la persona titular de la Presidencia le encomiende;
- IV. Coordinar y elaborar los estudios, análisis, proyectos, opiniones e informes que coadyuven a la toma de decisiones de la persona titular de la Presidencia, y
- V. Colaborar con la Ponencia respectiva en la elaboración de los proyectos de resolución que deban ser sometidos al Pleno.

La persona titular del Órgano contará, en el ámbito de su competencia y en lo que no se oponga a las disposiciones jurídicas aplicables, con las atribuciones establecidas en los artículos 6° y 7° del Reglamento Orgánico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.